



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

©H Ayuntamiento Constitucional de Axapusco, 2025-2027.

Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Patronato Manzana 011, Axapusco.

México C.P. 55940.

Teléfono (592)9227303.

Proteccioncivil.2025@outlook.com

Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Abril 2026.

Impreso y hecho en Axapusco, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

INDICE

PRESENTACION	4
I. ANTECEDENTES	5
II. BASE LEGAL.....	6
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES	8
IV. ESTRUCTURA ORGANICA.....	9
V. ORGANIGRAMA.....	10
VI. FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	11
DIRECTOR	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12
PERSONAL OPERATIVO	13
➤ JEFE DE TURNOS	13
➤ OPERADOR DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	13
➤ PARAMÉDICO	14
➤ BOMBERO	15
VII. DIRECTORIO.....	16
VALIDACIÓN	17
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	18



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

PRESENTACION

La Protección Civil es el núcleo fundamental en la respuesta de la sociedad ante los múltiples riesgos que pueden causar daños en personas, bienes y medio ambiente. La protección de la sociedad es una responsabilidad de las administraciones públicas que cuenta con la participación de la ciudadanía. Para ejercer esta protección, debe desarrollar o disponer de un sistema que responda a necesidades que las situaciones de emergencia requieren.

Este sistema estará compuesto por medios humanos y materiales que se organizarán para responder de forma eficiente y eficaz. Dentro de los márgenes de la evolución de las civilizaciones se encuentra el cambio. Por lo tanto, esto implica la apertura y la creación de nuevas técnicas y métodos aplicables a la mejora de aparatos y sistemas ya existentes en la sociedad, que día a día, crece en números inimaginables, destruyendo el entorno en donde se edifica una civilización transformándola, a tal grado, que se sale de control todo aquel fenómeno que supuestamente ha sido modificado para ayudar y dar una mejor condición de vida al ser humano.

Es por ello, que en el presente manual de organización se dan a conocer las atribuciones, objetivos y funciones que realiza la Dirección de Protección Civil para salvaguardar la integridad de los habitantes del Municipio de Axapusco.



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

I. ANTECEDENTES

Los antecedentes de la Protección Civil son observables en las antiguas acciones de auxilio, en las organizaciones de beneficencia y en las juntas de socorros que recolectaban y distribuían beneficios para los damnificados y desvalidos tras un desastre. Posteriormente, las consecuencias de las guerras impulsaron el reconocimiento universal de las instituciones que hasta nuestros días han velado por los más afectados en conflictos bélicos y desastres de origen en un agente natural o en uno antrópico.

Por lo anterior, es necesario distinguir las características más básicas que conforman un desastre, el riesgo, una amenaza, los factores de vulnerabilidad y lo que se denomina como agentes naturales y antrópicos que pueden detonar desastres.

Con ese marco general y conceptual se observan en esta materia las etapas históricas de nuestra nación y la manera en que ha evolucionado el altruismo, la atención de emergencias, la protección civil y la gestión integral de desastres; que se ha traducido en un marco que legitima las acciones de los diferentes actores involucrados en la labor de auxiliar a las víctimas y prevenir catástrofes.

II. BASE LEGAL

- * Ley federal del trabajo art. 132 establece la obligación de los patrones de proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y equipos necesarios para el desempeño de sus labores, incluyendo los uniformes.
- * La NOM que aborda el uso de equipo de protección personal (EPP) en México es la **NOM-017-STPS 2008**.
(El objetivo. Establecer los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal para protegerlos de los agentes del medioambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.)
- * Ley orgánica municipal del estado de México; capítulo sexto de las coordinaciones y consejos municipales de protección civil, art 81.E
- * Código administrativo del estado de México; título quinto de las autorizaciones, registros y dictámenes art. 6.23, 6.24, 6.25
título octavo capítulo segundo, de las medidas de seguridad art 6.32, 6.33, 6.34.
- * Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Reglamento del libro sexto del Código Administrativo del Estado de México, título segundo de los sistemas de Protección Civil, capítulo primero del sistema Estatal de Protección Civil, en sus artículos: 5°, 6° y 7° fracciones a, b, c, d, Capítulos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, en su título 3° de los simulacros y señalizaciones artículos 34, 35, capítulo 2° art 38, título 4° art 39, fracción 1-VI.
- * Reglamento De La Ley General De Protección Civil
- * Ley General De Protección Civil
- * Código Financiero Del Estado De México Y Municipios, Sección Segunda Bis De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría General de Gobierno en su artículo 75



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

- * Código administrativo del estado de México, LIBRO SEXTO De la protección civil.
TITULO PRIMERO, Disposiciones generales, CAPITULO PRIMERO, Del objeto y finalidad, CAPITULO SEGUNDO De las autoridades y sus atribuciones.
TITULO SEGUNDO De los sistemas de protección civil, CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales, CAPITULO SEGUNDO Del Sistema Estatal de Protección Civil, CAPITULO TERCERO Del Consejo Estatal de Protección Civil, CAPITULO CUARTO De los sistemas y consejos municipales de protección civil, CAPITULO QUINTO De los grupos voluntarios, CAPITULO SEXTO De las unidades internas.
TITULO TERCERO se refiere a la participación de terceros en este sistema incluyendo personas, grupos, organizaciones, y entidades académicas, así como a los medios de comunicación.
TITULO CUARTO De los simulacros y señalizaciones.
TITULO QUINTO De las autorizaciones, registros y dictámenes. TITULO SEXTO De las declaratorias de emergencia y desastre,
TITULO SEPTIMO Del sistema estatal de información de protección civil y registro estatal de protección civil,
TITULO OCTAVO De la vigilancia CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales, CAPITULO SEGUNDO De las medidas de seguridad, CAPITULO TERCERO De las infracciones y sanciones.
- * Bando municipal del municipio de Axapusco 2026: artículos 334,335,336,337,338,339,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350, 351,352,353,354,355,356,357,358.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY ORGANICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MEXICO
TITULO III
CAPITULO SEXTO
DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL

Artículo 81.- Cada ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil, que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
- II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.
- III. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.
- IV. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;
- V. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;
- VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

1. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Antonio Ortiz García.

1.1.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Luz Yeni Solis Trejo.

2. PERSONAL OPERATIVO

2.1.1. JEFE DE TURNO

- Teresa Huguet Franco Álvarez.
- Gabriela Hernández Ocaña.

2.1.1.1. BOMBERO

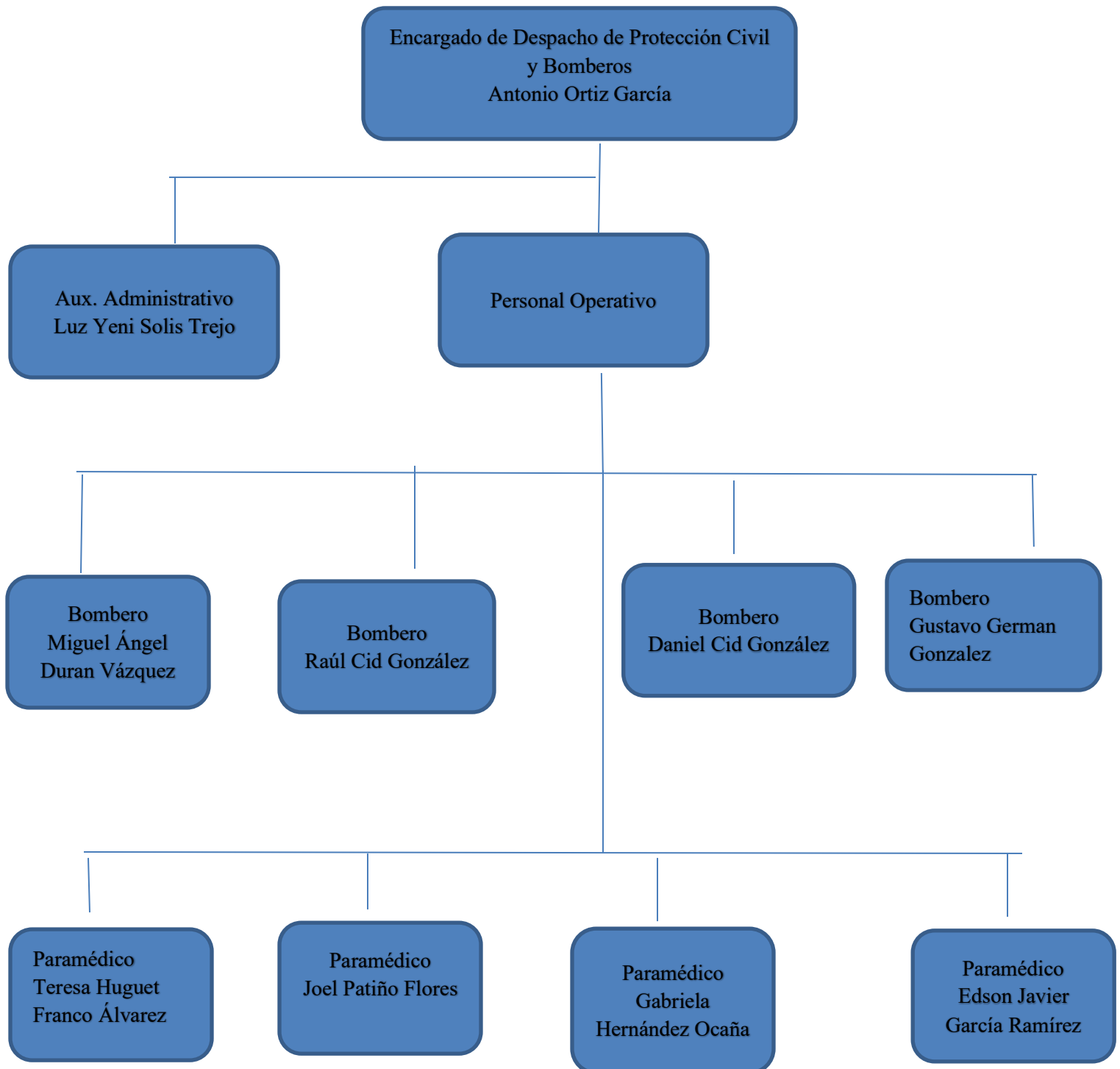
- Miguel Ángel Duran Vázquez.
- Raúl Cid González.
- Daniel Cid González.
- Gustavo German González.

2.1.1.2. PARAMEDICO

- Teresa Huguet Franco Álvarez.
- Edson Javier García Ramírez.
- Gabriela Hernández Ocaña.
- Joel Alejandro Patiño Flores.

V. ORGANIGRAMA

DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL



IV.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

DIRECTOR

OBJETIVO

Brindar atención inmediata, resolutive, competitiva y eficaz a los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecte a la población.

FUNCIONES

- Organizar acciones de prevención, auxilio y establecimiento ante situaciones de emergencia, riesgo, siniestro o desastre.
- Organizar y supervisar el apoyo en combate de incendios.
- Organizar y dirigir prácticas de simulacros por lo menos una vez al año en edificios públicos, escuelas, fabricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales y establecimientos abiertos al público.
- Constituir en todos los edificios públicos, la unidad Interna de Protección Civil.
- Coordinar y administrar el servicio de ambulancia en atención medica pre hospitalaria y de urgencia conforme a la normatividad aplicable.
- Planear y coordinar los programas de prevención, auxilio y recuperación.
- Organizar a grupos voluntario y brigadas vecinales para que estén preparados ante algún fenómeno perturbador.
- Regular la fabricación de artificios pirotécnicos.
- Emitir dictámenes de viabilidad de bajo riego a establecimientos que cumplan con las medidas de seguridad.
- Fomentar y difundir información de la cultura de Protección Civil. Además, informar oportunamente a la población sobre la existencia de una situación de riesgo.
- Organizar y supervisar eventos de capacitación a fin de promover una cultura de autoprotección en los organismos públicos, privados y sociales.
- Actualizar el Atlas de Riesgos Municipal.
- Promover la celebración de convenios de colaboración en materia de Protección Civil con Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizar y dirigir inspecciones a establecimientos abiertos al público y privados, de conformidad con lo dispuesto en el Libro Sexto del Código de Procedimientos Administrativos.
- Las demás que le confiere el Consejo y el Ayuntamiento Municipal.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Brindar apoyo en la planeación y organización de las labores administrativas y del personal, a fin de lograr un eficaz desempeño acorde con los objetivos de la unidad.

FUNCIONES

- Brindar atención al público en general.
- Llevar el control diario de una bitácora de servicios.
- Mantener actualizado y organizado el archivo y expediente.
- Colaborar y brindar apoyo en actividades eventuales que se realicen en la Unidad de Protección Civil.
- Manejar la agenda del jefe inmediato.
- Llevar control de los materiales de oficina, prever necesidades y hacer la solicitud correspondiente.
- Redactar escritos de acuerdo a las instrucciones generales que dé el jefe inmediato, y transcribirlas en computadora.
- Entregar un informe mensual de actividades.
- Tener conocimiento sobre el uso de las tecnologías.
- Llevar el registro de asistencia del personal.
- Coordinación radial con personal operativo.
- Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.

PERSONAL OPERATIVO

➤ JEFE DE TURNOS

OBJETIVO

Asignar comisiones de cada uno de los elementos de acuerdo a los servicios que se soliciten y a las capacidades con las que cuentan los elementos.

FUNCIONES

- Dar las comisiones a cada uno de los elementos de acuerdo a los servicios que se soliciten y las aptitudes con las que se cuentan cada uno de ellos, en la dirección de protección civil.
- Participar en diversos servicios que se soliciten en la dirección.
- Llenar bitácora diaria de actividades generadas en su turno asignado.

➤ OPERADOR DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

OBJETIVO

Brindar la atención de traslado prehospitalario y de emergencia para pacientes con seguridad y calidad en vehículos para tal fin.

FUNCIONES

- Realizar traslados programados, así como de emergencia que sean solicitados.
- Participar activamente junto al personal técnico en la atención directa del paciente en todas aquellas actividades que se le indique.
- Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, antes del servicio y entregarlo posteriormente en iguales condiciones.
- Reportar inmediatamente la ocurrencia de cualquier tipo de desperfecto del vehículo o accidente originado durante el desarrollo del servicio.
- Cumplir con responsabilidad los horarios de salida de los servicios en los que haya sido instruido.
- Operación radial para recepción y despacho de informes tiempos y situaciones diversas.
- Participar y auxiliar a la población en retiros de enjambres de abejas.
- Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.

➤ PARAMÉDICO

OBJETIVO

Proporcionar atención médica urgente y primeros auxilios a la ciudadanía que así lo requiera, con el fin de salvaguardar la integridad de los mismos.

FUNCIONES

- Brindar atención médica urgente, y proporcionar los primeros auxilios que permitan estabilizar a los pacientes.
- Trasladar al paciente a una Unidad Hospitalaria, en los casos que se requiera, vigilando su estado de salud.
- Verificar que el equipo, instrumental, material de curación y medicamentos se encuentren en buen estado, reportando oportunamente las necesidades de mantenimiento, reparación y suministro.
- Realizar el reporte diario de actividades y, en su caso, referir la información de los traslados de usuarios, a fin de actualizar el control de salidas de la ambulancia.
- Portar el uniforme perfectamente limpio y ordenado.
- Asistir a capacitaciones programadas.
- Tener la disposición de asistir en otros servicios según carga laboral, y siempre que no desatienda su unidad de trabajo.
- Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.

➤ BOMBERO

OBJETIVO

Combatir los incendios de las comunidades y alrededores, con el fin de salvar vidas e inmuebles y propiedades, sí como atender emergencias tales como accidentes de tráfico, vertidos químicos, inundaciones y situaciones de rescate.

FUNCIONES

- Extinción de incendios: Los bomberos combaten incendios en zonas urbanas y forestales, utilizando mangueras, bombas y otros equipos.
- Rescates de personas y animales.
- Atienden desastres naturales (retiro de árboles por caída, inundaciones), técnicos (rescate de personas atrapadas en elevadores), sociales, públicos y privados.
- Brindan platicas a la ciudadanía para la autoprotección.
- Revisar verificar los sistemas contra incendios en edificios públicos y privados.
- Revisiones de estructuras en domicilios, negocios y centros sociales.



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

VI. DIRECTORIO

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
<i>C. Antonio Ortiz García</i>	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	5618358793
	OFICINA PROTECCIÓN CIVIL	5929227303
	SEGURIDAD PUBLICA	5929222345
	CRUZ ROJA MEXICA TEOTIHUACÁN	5949584900



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
29 de abril del 2026	Base Legal, Modificación en los puestos del personal operativo, Estructura Organica, Organigrama, Funciones de Bombero y Directorio.



PROTECCIÓN CIVIL
AXAPUSCO

VALIDACIÓN



C. MELITON CID GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO
ESTADO DE MÉXICO



C. ADRIANA CECILIA MEX ZAMUDIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AXAPUSCO
ESTADO DE MÉXICO



C. ANTONIO ORTIZ GARCIA
ENCARGADO DE DESPAHO DE LA DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO
ESTADO DE MÉXICO